



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año.	75 pesetas
Semestre	50 -
Trimestre	30 -
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Édicos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 222

Sábado 4 de octubre de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor Alcalde de Villacid de Campos, de esta provincia, me comunica que en dicho Ayuntamiento, se halla depositada una pollina, sin dueño conocido, de las características siguientes: pelo cardino, alzada regular, cerrada y desherrada de las cuatro extremidades.

Lo que, a los efectos de lo dispuesto en el vigente reglamento de Administración y Régimen de Reses Mostrencas, se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 25 de septiembre de 1952.
El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

3.031

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

NOTA-ANUNCIO

Don Jesús Reyero Ruiz, con domicilio en Renedo de Esgueva, ha presentado instancia en esta Jefatura, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que derivándose desde la existente en Renedo de Esgueva, de Electra Popular Vallisoletana, S. A., llegue hasta la finca del peticionario, sita en el pago denominado «Las Calaveras», de dicho término municipal, para servicio de riego.

La instalación afecta al término municipal de Renedo de Esgueva y el trazado de la línea es el siguiente: Parte de la línea de Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima, en las proximidades

del centro de transformación de don Dionisio Sinova, con una alineación recta hasta llegar al centro de transformación que se construirá en la finca del peticionario, sita en el pago denominado «Las Calaveras».

A la instancia se acompaña el proyecto, correspondiente de la instalación, suscriptor por facultativo con capacidad legal.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras, con objeto de obtener el derecho de imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los predios de los particulares que figuran en la relación que se inserta a continuación del presente anuncio, no solicitándose sobre los terrenos comunales y de dominio público, por no tener que cruzar ninguno la línea solicitada.

El proyecto y demás detalles, se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se publica en este «Boletín Oficial», a fin de que cuantos se consideren interesados, puedan presentar dentro del término de treinta días, las reclamaciones que estimen oportunas en la Alcaldía del término afectado por la instalación, o en esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6).

Valladolid, 1 de agosto de 1952. - El ingeniero jefe, P. A., Manuel Suárez.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA LÍNEA

Número, propietario, clase de cultivo y domicilio

1. Herederos de Francisco Cisneros, cereales, Renedo.
2. Don Dionisio Sinova Andrés, id., idem.

3. Herederos de Gabriela Rubio Pérez, cereales, Renedo.

4. Don F. Llanos, id.,

5. Herederos de Baldo García, id.,

6. Herederos de Coca Cañas, id.,

7. Don C. de Coca, id.,

8. Don Justino Llorente Llorente, id.,

9. El mismo, id., id.

2.475-1.524

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Jacobo Cantero García, vecino de Mayorga de Campos (Valladolid), solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de agua de 5 litros por segundo, derivados del río Cea, en término municipal de Mayorga de Campos (Valladolid), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma. - La obra de toma se reduce a una tubería que pone en comunicación el río con un pozo, sobre éste se construirá una caseta que alojará un grupo moto-bomba de 5 C. V.

La tubería de impulsión vierte en una arqueta, cabeza del sifón, que domina las dos parcelas que se pretenden regar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de

treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Las reclamaciones que consideren perjudicadas las ordenanzas señaladas, hallándose expuestas al público, durante el mismo periodo, en la Confederación Municipal de Valladolid, calle de Muro, número 15, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 4 de septiembre de 1952.
El Ingeniero director adjunto, P. A. Fernando Ledesma.

2.818-1.525

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Aguilar de Campos

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 20 de los corrientes, en armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la vigente ley de Régimen Local, ha aprobado en principio la transferencia procedente del superávit del ejercicio liquidado y luego refundido de 1951, y otras partidas del vigente de 1952, para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso del aumento de haberes a los funcionarios locales, en virtud del reglamento de 30 de mayo pasado, al mismo tiempo que para reforzar ciertas partidas del presupuesto en curso insuficientemente dotadas, cual en el mismo se detalla.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Aguilar de Campos, 25 de septiembre de 1952.—El alcalde, Teófilo Fernández.

3.009-1.526

Bolaños de Campos

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito, importante en diez y seis mil doscientas sesenta y tres pesetas y veinte céntimos, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Bolaños de Campos, 29 de septiembre de 1952.—El alcalde, Aurelio de Paz.

3.010-1.527

Bolaños de Campos

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones municipales que han de regir durante el próximo ejercicio económico de 1953, quedan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 694 de la ley vigente de Régimen Local.

Bolaños de Campos, 24 de septiembre de 1952.—El alcalde, Aurelio de Paz.

2.993-1.528

Camporredondo

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Camporredondo,

Hago saber: Que este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 16 de los corrientes, acordó por unanimidad prorrogar para el año de 1953, las ordenanzas fiscales que vienen rigiendo en el año actual.

Camporredondo, 23 de septiembre de 1952.—El alcalde, José Criado.

2.971-1.529

Castrillo de Duero

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Castrillo de Duero,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día 20 de septiembre de 1952, en armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado la transferencia procedente del superávit del último presupuesto liquidado y otros capítulos insuficientemente dotados para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso del aumento de sueldo a los funcionarios, al mismo tiempo que para reforzar ciertos capítulos del presupuesto en curso.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán, los contribuyentes, vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Castrillo de Duero, 26 de septiembre de 1952.—El alcalde, Apolinar Aparicio.

3.015-1.530

Pedrosa del Rey

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones que han de utilizarse como recursos económicos en el presupuesto de 1943, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal,

por un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 694 de la vigente ley de Régimen Local, al objeto de que en dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Pedrosa del Rey, 24 de septiembre de 1952.—El alcalde, J. Alonso.

2.987-1.531

Torrecilla de la Orden

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para llevar a cabo las obras de construcción de la policlínica y casa del médico, y reparación de la Casa Consistorial de esta localidad, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, conforme determina el artículo 671 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, durante los cuales puede ser examinado por los vecinos y contribuyentes del término, ante el Ayuntamiento, quien dará el trámite reglamentario que en cada caso proceda.

Torrecilla de la Orden, 24 de septiembre de 1952.—El alcalde, Joaquín L. Sánchez.

2.984-1.532

Valoria la Buena

Don Santiago Hidalgo Alonso, abogado del Ilustre Colegio de Valladolid y secretario de Administración Local de primera categoría, con cargo en el Ayuntamiento de Valoria la Buena.

Certifico: Que de la sesión ordinaria del día 7 de septiembre de 1952, celebrada como supletoria, en segunda convocatoria, con arreglo al artículo 9.º del Reglamento de Sesiones, en relación con el artículo 194.-1., del Reglamento de O. F. R. Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo retropróximo, hoy, día 9, es el siguiente:

Número 12.—Extracto

A

Presidente: alcalde, don Agustín Arrenal Martínez.

B

Concejales que asisten: todos los que componen el Pleno, 7.

Concejales que tomaron parte en las votaciones, 7.

Votaciones verificadas: ordinarias, por unanimidad, 3.

C

ACUERDOS

I. Arriendo de los pastos del Solo de Villa: a) Ratificar, en todas sus partes, el texto del pliego de condiciones:

b) Que la subasta se celebre el día 11 del actual y su hora de las veinte.

c) Que el tipo de licitación sea de cinco mil pesetas, y se adjudique al mejor postor, con la aceptación de las condiciones íntegras del pliego.

II. *Concesión de sepulturas a perpetuidad.*—Se conceden, previo pago de su importe e informe del encargado del Cementerio, las siguientes sepulturas:

1.^a A don Virgilio Bustos Pelayo, las números 10, 11 y 12, fila 3.^a, cuadro 1.^o

2.^a A don Pedro Garnacho Monedero, la número 3, cuadro 2.^o, fila 1.^a

III. *Organización de la venta de pescados frescos.*—1.^o Que se lleve a efecto la citada venta en armonía con los dictados sanitarios vigentes y con arreglo a la nota de la Prensa de la capital del día 1 de julio último.

2.^o Que se establezca la lícita competencia para que el público se beneficie con los precios de venta en libre contratación de oferta y demanda, cumpliendo los requisitos de «mercado de precios», de reciente circular.

3.^o Que el señor inspector veterinario redoble el celo de examen de alimento tan delicado, cual es el pescado fresco, dando cuenta a la Alcaldía de todos los incidentes que surjan.

IV. *Ruegos y preguntas.*—1.^o Señor Población, sobre la cobranza del arbitrio de perros, del artículo 473 de la ley de Régimen Local, en relación con la circular-inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia del 6 de agosto retropróximo, contestándole el señor alcalde, que ya tiene autorizada la lista cobratoria y que se procederá sin demora a su exacción.

2.^a El mismo Capitular, sobre la instalación del teléfono, a fin de que se redoblen las gestiones para que sea un hecho patente este ambicioso proyecto, y el señor alcalde dice que se ha citado a una entrevista al señor Procurador en Cortes, señor Rojo, para que se lleve a efecto la ratificación de gestiones tendientes a dicho fin.

3.^o El señor Fernández, a la vista del proyecto de cuatro casas para maestros, pide celeridad en la tramitación para, en caso de que no se consiguiera allegar recursos suficientes para la instalación del teléfono, se desdoblase la subvención y se agregue al presupuesto extraordinario de Viviendas para Funcionarios, acogiendo la idea el señor alcalde y haciendo gestiones en tal sentido.

4.^a A propuesta del secretario, señor Hidalgo, para atender a las personas de la villa que descuellan por su ciencia o arte, que se den todo género de facilidades oficiales y la documentación «a título gratuito», especialmente en lo que afecta al joven pintor local, Gabino Gaona, para conseguir una beca en la

Escuela N. de San Fernando, ya que tanto él como sus padres pueden ser calificados como económicamente débiles, y bien pudiera ser una «gloria local» en el campo pictórico, a cuya propuesta se adhieren todos los señores del Pleno.

Y para su envío al excelentísimo señor gobernador civil, a efectos de lo prevenido en el artículo 241 del reglamento de O. F. y R. J. de las Corporaciones Locales de 17 de mayo último, y para, si procediere, su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente copia, fijando otra en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y que visa, sella y rubrica el señor alcalde, en Valladolid la Buena, a 10 de septiembre de 1952.—P. S. M., el secretario, S. Hidalgo. V.º B.º: el alcalde, Agustín Arenal.

2.831—1.533

Viana de Cega

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras, construcción de escuelas unitarias y una de párvulos, como así también de una fuente pública y adquisición de terreno para dichas escuelas, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a las disposiciones vigentes, durante los cuales se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Viana de Cega, 25 de septiembre de 1952.—El alcalde, A. Zárate.

2.972—1.534

Viana de Cega

Las ordenanzas del arbitrio con fines no fiscales, sobre perros, formadas por el Ayuntamiento, están espuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para reclamaciones.

Viana de Cega, 25 de septiembre de 1952.—El alcalde, A. Zárate.

2.973—1.535

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don Joaquín Alvarez Soto-Jové, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por don Alfre-

do Saró Echevarría, contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo Provincial de esta ciudad, de 31 de marzo de 1952, por la que desestimó la reclamación número 156 de 1951, interpuesta por el recurrente contra la liquidación girada a su cargo por el impuesto de derechos reales de compraventa, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Joaquín Alvarez Soto-Jové.

2.899

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio de Santiago, magistrado-juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente edicto, se llama a Arturo Tomillo Cerezo, de 25 años, soltero, hijo de Francisco y María, y que vivió en esta capital, Esgueva, 2, con el fin de que en término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número uno, con el fin de ser oído en causa que se instruye con el número 295 de 1952, por hurto, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—César Aparicio de Santiago. El secretario P. S., Mariano Salas.

2.978

CALATAYUD

REQUISITORIA

Giménez Escudero, Adolfo; de 44 años, hijo de Juan y Adelaida, soltero, tratante, natural de Villalón y vecino de León, Azabachería, 6, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 130 de 1949, delito de lesiones, comparecerá ante este Juzgado, en el plazo de diez días, para constituirse en prisión, que le fue decretada por la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Calatayud, 24 de septiembre de 1952. El juez de instrucción, (ilegible).—El secretario, (ilegible).

2.996

MADRID.—NÚMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día, por el señor juez de primera instancia número tres de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Dolores Enciso Armendáriz, doña María de los Dolores, doña María del Carmen, doña María de la Natividad, doña Josefina y don Pedro Escós Enciso, contra don Eugenio Román Martín, doña Ezequiela Martín Rodríguez y don Bernardo Román Martín, sobre reclamación de 35.672,40 pesetas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, las fincas especialmente hipotecadas, que son las siguientes:

DE DON EUGENIO ROMÁN MARTÍN

En término de Santa Eufemia del Arroyo

Primera. Una tierra al camino de Villar, a la derecha, hace cuatro iguadas y una cuarta o una hectárea, cincuenta y siete áreas y veintidós centiáreas; linda Mediodía y Oriente, la de Bonifacio Santos; Poniente, otra de herederos de Ignacio de Castro, y Norte, la de Manuel Vázquez de Prada.

Segunda. Otra tierra al pago de la Mula, hace una iguada y cuatro cuartas o sesenta y dos áreas y ochenta y nueve centiáreas; linda Oriente, otra de Bonifacio Santos; Norte, la de Castro Rodríguez; Poniente, la de Carmen Nájera, y Mediodía, otra de herederos de Minayo.

Tercera. Otra tierra a la senda de los Tornillos, hace una iguada, tres cuartas y nueve estadales o cincuenta y siete áreas y diez y seis centiáreas; linda Oriente y Mediodía, con tierras de Juan Valdés; Poniente, la de Liborio Martín, y Norte, la de Simón Martín.

En término de Cabrerros del Monte

Cuarta. Otra tierra al pago de Cantalpino, hace una iguada o treinta y siete áreas y setenta y tres centiáreas; linda Oriente y Norte, la de herederos de Victoriano González; Poniente, partida de Claudio Román, y Mediodía, otra de Clarico Santos.

DE DOÑA EZEQUIELA MARTÍN RODRÍGUEZ

En término de Santa Eufemia del Arroyo

Quinta. Una tierra al pago de Taragudillo, de treinta y ocho áreas y sesenta centiáreas; linda Este, partida de Claudio Martín; Sur, Arturo Illera; Oeste,

Dolores Tabarés, y Norte, con la senda del pago.

En término de Cabrerros del Monte

Sexta. Otra al pago de Carre Santiago, de cuarenta y cuatro áreas y dos centiáreas; linda Este, herederos de Natalio Rodríguez; Sur, partida de Claudio Martín; Oeste, senda de Carre Santiago, y Norte, senda de Cantalpino.

DE DON BERNARDO MARTÍN RODRÍGUEZ

En término de Santa Eufemia del Arroyo

Séptima. Una tierra a la senda del Moral, hace cinco cuartas o treinta y una áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda Poniente, con la de Casimiro Rodríguez; Norte, otra de Silvestre Santos; Naciente, la de Bonifacio Rodríguez, y Mediodía, otra de Arturo Illera.

Octava. Otra a la senda de las Cañas, hace una iguada y una cuarta o cuarenta y cuatro áreas y dos centiáreas; linda Poniente, la senda; Oriente, tierra de Saturnino Pérez; Mediodía, la de Juan Martín, y Norte, otra de Antonio Ramos.

Novena. Otra en el camino de Cantalpino, derechá, al pago de la Carba, hace dos iguadas o setenta y cinco áreas y cuarenta y dos centiáreas; linda Poniente, la de herederos de Andrés Domínguez; Mediodía, otra de Laureano Román; Naciente, la de Emilia Pino, y Norte, otra de Venancio Santos.

Décima. Otra tierra a la Ruta, izquierda, hace cinco cuartas o treinta y un áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda Oriente, la de Gabina Santos, Mediodía y Norte, otra de Carmen Nájera, y Poniente, la de herederos de Florencio Martín.

Undécima. Una era al camino de Villafrechós, hace dos cuartas o doce áreas y cincuenta y ocho centiáreas; linda Oriente, con la era de Claudio Martín; Norte, la de Casimiro Rodríguez; Poniente, la de Isidro López y Mediodía, otra de Miguel Martín Avas.

Duodécima. Otra tierra a la Reguera del Cura, hace una iguada y una cuarta, igual a cuarenta y cuatro áreas y dos centiáreas; linda Norte, la de Vicente Vázquez; Sur, la de Reguera del pago. Este, tierra de Pedro Urueña, y Oeste, partida de Rufina Román.

Décimotercera. Otra tierra al pago de los Bascanos Ruta, hace una iguada, tres cuartas y cuarenta y cinco estadales o cincuenta y nueve áreas y cuarenta y tres centiáreas; linda al Norte, con el río; Sur, con tierras de Liborio Martín; Este, otra de Gabino Santos, y Oeste, con la de Manuel Nájera.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de

este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de octubre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de cuarenta mil quinientas pesetas en que salen a subasta las fincas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, entendidos en el crédito de los actos, serán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que en la responsabilidad de su extinción sin destinarse a su extinción, remate.

Madrid, veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez de primera instancia (ilegible).—El secretario, P. S., Laureano de la Fuente.

3.040—1.536

PENAFIEL

Don Angel Morales Díaz, juez de primera instancia de esta villa de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, promovido por el procurador don Teófilo de la Esperanza González, en nombre y representación de la Comunidad de bienes formada por el negocio mercantil dedicado a la venta de comestibles y que gira con la denominación de «Hijos de Sotero Molpece-res», y en la Junta de acreedores celebrada el día veinticinco del actual, se declaró legalmente concluido el mismo por no reunirse las tres quintas partes del pasivo del mismo.

Lo dispuesto en el artículo 17 y 8.º de la ley de suspensión de pagos de 1934, de 26 de mayo.

Dado en Peñafiel, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Angel Morales Díaz.—El secretario, Mariano Blázquez.

3 033—1.537



161'50



VALLADOLID
27-311
Impresión y distribución
00190 y 31111